

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420190062400**

Sería el caso de continuar con la etapa procesal respectiva, sin embargo, revisado el emplazamiento realizado por la secretaría del Despacho, se observa que el mismo no se encuentra ajustado a derecho, puesto que en el trámite consultado en el micrositio¹, i) no se advierte que se haya indicado la providencia que ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Alba Muñoz Sabogal; ii) tampoco se observa que hayan sido insertada la providencia respectiva que acredite la orden de este estrado judicial.

Por lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades, proceda la secretaría realizando en debida forma la inclusión de los emplazados con las salvedades antes reseñadas.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite respectivo relativo a la designación del curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fba93b0133de12f09c4f475144c5ede0a634a5088c7bccd73d63ab3f45017e6**

Documento generado en 01/09/2023 07:54:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>